

principios de la doctrina a dicha acción pastoral. A la par ha sido en su gestación y resultado un buen ejemplo y modelo de trabajo interdisciplinar al servicio de la vida litúrgica de la Iglesia.

Juan Miguel FERRER GRESCHE

Presbítero de la diócesis de Toledo y doctor en liturgia.

CONSIDERACIONES SOBRE LA CONCELEBRACIÓN

Bernabé DALMAU

Al cumplirse medio siglo de la práctica de la concelebración es comprensible que el tema sea de nuevo examinado. Aparte los estudios pormenorizados que destacados especialistas nos ofrecen en este cuaderno, no está de más hacer en voz alta alguna reflexión de pretendido sentido común.

El deseo de introducir la concelebración como práctica habitual en el rito romano llegó al Concilio Vaticano II condicionado por varias circunstancias.

La más noble de todas ellas era la de reflejar en la celebración misma de la Eucaristía la realidad de una Iglesia variada en ministerios y carismas, tal como la describiría la misma asamblea conciliar en la Constitución sobre la Iglesia.

Además, el sentido comunitario de la liturgia (cf. SC 26-32) que había penetrado la espiritualidad de muchos presbíteros y laicos hacía incómoda la celebración de misas privadas, especialmente cuando se celebraba reuniones o congresos con participación numerosa de sacerdotes.

Los beneméritos promotores buscaron, en las fuentes antiguas, viejos y nuevos testimonios que ofrecieran un precedente histórico que pudiera avalar la reforma deseada. Creían encontrarlos por medio de la semejanza verbal con que designaban la celebración conjunta propugnada. Quizá un poco forzosamente, porque en el fondo sabían que se trataba de crear algo nuevo, como lo muestra la

necesidad de confeccionar un ritual al que tuvieron que introducir sucesivos retoques tras los meses de experimentación en abadías benedictinas y un convento dominicano.

Tal ritual nuevo se encontraba limitado por unas evidencias y unos condicionamientos inconscientes. Las evidencias más diáfanas eran los vestigios existentes de concelebración en aquel momento, es decir, las ordenaciones de obispos y de presbíteros con formas rituales absolutamente insatisfactorias. Los condicionamientos procedían de la espiritualidad acuñada durante siglos en Occidente que hacía de la misa diaria el principal elemento de devoción sacerdotal (dejemos aparte el tema de los estipendios).

En medio de este esfuerzo de expertos que auguraban llegar a la concelebración, surgieron las declaraciones romanas del tiempo de Pío XII con la distinción entre concelebración ritual y concelebración efectiva. La primera tenía en labios del Santo Padre y del Santo Oficio un carácter despectivo (DH 3850 y 3928: «pura ceremonia»). Para obtener la concelebración efectiva era, pues, preciso decir las palabras de la consagración (cosa que no se exigirá para la «concelebración» del santo crisma o del sacramento de la confirmación). Tal obligación contribuía a no considerar otros vestigios de concelebración —«puramente ceremonial», claro— como era el caso de los doce presbíteros con casulla que intervenían en la consagración del crisma en la única misa del Jueves Santo, o incluso la figura misma del presbítero asistente en toda misa pontifical.

Los expertos del *Consilium* posconciliar se vieron, pues, obligados a fijar la rúbrica de decir las palabras centrales de la plegaria eucarística. ¿Por dónde cortar? Sabiamente no se limitaron a las palabras de Jesús o a la narración de la institución sino que incluyeron también las epiclesis (en este sentido, las intercesiones del canon romano facilitaban la disección de las partes). Eso sí, con la atenuación de *submissa voce*, que hasta nuestros días no se ha obtenido de un modo satisfactorio. Al contrario, la articulación vocal de los concelebrantes daba a los fieles la impresión de un plus de participación por parte de los presbíteros. Y así el *Per ipsum*, de uso facultativo para los concelebrantes, en muchas partes durante décadas lo pronunciaron todos los fieles: era una expresión del

modo equivocado de entender la participación. Con miras a recuperar el equilibrio, vino a nuestra ayuda la interpretación común de la palabra de san Pablo en 1Co 14,16 para revalorizar el «Amén» del final de la plegaria eucarística.

Me sabe mal decirlo, pero las concelebraciones masivas nunca me han gustado, como tampoco la incomodidad de ciertos obispos al concelebrar una misa presidida por un presbítero (por ejemplo, en funerales del familiar de un sacerdote). Me encuentro más a gusto con las limitaciones numéricas de los primeros documentos del *Consilium*. No porque haya que obsesionarse por un número concreto sino porque la masificación puede ir contra el buen equilibrio de la celebración, el *ars celebrandi* en último término. ¡Cuántas misas crismales en vez de ofrecer el testimonio de una Iglesia diocesana variada en sus ministerios y carismas ofrecen el espectáculo de «la Iglesia de siempre», es decir, una Iglesia clerical! El problema no se da cuando el grupo es relativamente reducido (como puede ser el caso de la misa diaria de un capítulo catedral o de una comunidad monástica). Se da especialmente cuando parece –¡parece!– que los sacerdotes concelebran para asegurarse sitio reservado.

¿Y qué decir de las magnas concentraciones en torno al Papa en sus viajes apostólicos, en que los concelebrantes vislumbran el altar, situado a veces a algún kilómetro, a través de la pantalla? (No hablemos de las hostias preconsagradas que presbíteros situados estratégicamente sostienen en un copón medio escondido desde el inicio de la celebración).

Como se puede ver, la praxis de la concelebración presenta problemas en las celebraciones multitudinarias. Si por una parte es elocuente el testimonio de una asamblea en que cada cual participa según su estatus sacramental en la Iglesia, por otra nos podemos preguntar si es siempre indispensable la participación del presbítero a través de la concelebración tal como se ha divulgado en el Occidente católico tras el Vaticano II.

¿Es realmente «pura ceremonia» una presencia presbiteral sin concelebrar en el sentido propio, como decía Pío XII? La dificultad actual para sistematizar en ciertas circunstancias una articulación

de los presbíteros en la asamblea proviene en parte de la desaparición del hábito coral, por la cual los presbíteros o van con ornamentos (alba y estola) o con traje de calle (a veces totalmente seglar). Lo digo porque en Roma –donde en las celebraciones papales los obispos y los clérigos suelen revestir el hábito coral– la mayor parte de Eucaristías presididas por el Santo Padre conservan un equilibrio más satisfactorio por lo que respeta a la concelebración (lo mismo podríamos decir de los usos de las Iglesias orientales). En efecto, muy raramente hay «concelebración para todos» (solo en la misa crismal, en alguna peregrinación de carácter sacerdotal...). Otras veces simplemente no hay concelebración, y todos los clérigos comulgan (misa del Miércoles de Ceniza en Santa Sabina y del Domingo de Pascua en la plaza de San Pedro). En la mayor parte de celebraciones los concelebrantes son limitados en su número, aunque sean muchos, en función del rango o de la significación de aquella misa (por ejemplo, los cardenales; o los obispos y presbíteros vinculados a una ordenación sacerdotal o a una canonización, etc.).

Habría que recabar un análisis más pormenorizado de la praxis actual de la concelebración y de valorar si la doctrina que condicionó la elaboración del rito todavía se sostiene o nos debemos fijar más en las prácticas de las Iglesias orientales que han mantenido el rito a lo largo de los siglos.

Bernabé DALMAU

Monje benedictino de la abadía de Montserrat (Barcelona).